



ACUERDO: N° 5.862

MAT.: Aprueba modificación a Instructivo General del Fondo Concursable del 6% FNDR año 2021.

COYHAIQUE, 28 de mayo de 2021.

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en conformidad a la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, da fe que el Consejo Regional de Aysén, en trabajo remoto, Sesión Ordinaria N°10/2021, del día 28 de mayo de 2021, celebrada en plataforma Zoom, **ID de reunión: 858 8421 7058**, se inició conforme a citación y CERTIFICA lo siguiente:

VISTOS:

- a) Presentación efectuada al Pleno de esta fecha, por el Sr. Jorge Ojeda, jefe División de Desarrollo Social y Humano, sobre las modificaciones que son necesarias realizar al Instructivo General del Fondo Concursable del 6% FNDR año 2021.
- b) El Acuerdo N°4.830 de fecha 16 de abril de 2021, que aprobó el Instructivo General del Fondo Concursable del 6% FNDR año 2021.
- c) Que, las modificaciones se realizan sobre los plazos de postulación para cada llamado a concurso y antecedentes obligatorios generales y especiales para la postulación.
- d) Lo previsto en la glosa 02, común a todos los programas 02 de los gobiernos regionales, número 2, punto 2.1 de la Ley de Presupuestos vigente.
- e) La propuesta del Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén.

SE ACUERDA:

APROBAR, EN EL MARCO DE LA GLOSA 02, NUMERAL 2.1 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2021, LA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DEL INSTRUCTIVO GENERAL DEL FONDO CONCURSABLE DEL 6% FNDR AÑO 2021, EN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

- A. EN EL CAPÍTULO III DE LAS POSTULACIONES, 3.1 CONSIDERACIONES GENERALES LETRA E DE LOS PLAZOS, REEMPLAZAR EN ELLA LA EXPRESIÓN HASTA 15 DÍAS HÁBILES INCLUIDO EL PERÍODO DE CONSULTAS POR HASTA 20 DÍAS HÁBILES INCLUIDO EL PERÍODO DE CONSULTAS.**
- B. EN EL CAPÍTULO III DE LAS POSTULACIONES, 3.2 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS GENERALES Y ESPECIALES PARA LA POSTULACIÓN DE TODOS LOS FONDOS DEL 6% FNDR. ESPECIFICAMENTE EN EL 3.2.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LETRA B., REEMPLAZANDO EL TEXTO CURRÍCULUM DEL EQUIPO DE TRABAJO O EJECUTORES POR CURRÍCULUM DEL EQUIPO DE TRABAJO, EJECUTORES, PRESTADORES DE SERVICIO Y CUALQUIER OTRO PROFESIONAL QUE PRESTE SERVICIOS U APORTES AL PROYECTO CON CERTIFICACIÓN DE TÍTULO Y/O CERTIFICADOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA. PARA AQUELLAS ORGANIZACIONES QUE PRESENTEN CURRÍCULUM DE ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DEBERÁN ADJUNTAR CURRÍCULUM O ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA, COPIA DEL REGISTRO SENCE VIGENTE Y CURRÍCULUM DEL EQUIPO DE TRABAJO.**






Consejo Regional
SECRETARÍA EJECUTIVA

Por unanimidad de los presentes

Votaron a favor: 14 Consejeras y Consejeros (Sras. Macías y Nahuelquín; Sres. Villarroel, Martiniello, Medina, Araya, Coñuecar, Montecinos, Quintul, Rudolphi, Solís, Campos, Abello y González).

Consejeros presentes: 14 Consejeras y Consejeros Regionales.

DE LO QUE DOY FE,


LUZ MARÍA VICUÑA FIGUEROA
ABOGADA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL DE AYSEN




LMVF/PDB/pdb